

## RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 013 /2016

### **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).-**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**VISTO:** El **Memorándum DEOM-056-2015**, mediante el cual el Departamento de Organización y Métodos le solicitó a la Dirección Legal que gestionara la emisión de la resolución gerencial para la legalización del **"MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES**, según norma institucional **MAN- ORG-100"**.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**) lograr la optimización de sus recursos y a la vez procurar la percepción positiva de su imagen comercial, por lo que es necesario definir directrices de gestión para elaborar el manual de políticas institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que el **MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES** es un instrumento normativo valioso para establecer pautas generales de actuación de todos los miembros de la empresa.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Organización y Métodos coordinó la elaboración del **MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES** según la norma institucional **MAN- ORG-100**, el cual fue consensuado con las áreas implicadas, tal como consta en las actas debidamente refrendadas por sus titulares de fechas 9 de julio, 4 de agosto, 18, 22 y 24 de septiembre, 13 de octubre y 12, todas del año 2015.

**CONSIDERANDO:** Que con el **MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES** se instauran las políticas que rigen a la Empresa Hondureña de

Telecomunicaciones (**HONDUTEL**), las cuales fueron aprobadas por la Gerencia General con el objeto de lograr la adecuada implementación de los procesos y la eficiente gestión administrativa de la empresa.

**CONSIDERANDO:** Que es de suma importancia que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**) cuente con un manual de políticas expedito y debidamente legalizado que garantice la eficiencia y transparencia en los procesos y procedimientos que se desarrollan a lo interno de la empresa, para asegurar su normal y satisfactoria operatividad.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de **HONDUTEL** establece literalmente que: **“La empresa emitirá las normas de operación, manuales de procedimiento, instructivos y disposiciones de orden técnico y administrativo que sean necesarias para alcanzar las finalidades señaladas por la ley orgánica y sus reglamentos”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 del mismo cuerpo legal establece literalmente que: **“Son atribuciones exclusivas de la empresa y sus funcionarios la completa y libre planificación, administración, organización y control de operaciones y actividades que a esta corresponde llevar a cabo, de conformidad con lo estipulado en su ley constitutiva, reglamentos y disposiciones la Junta Directiva, sin más obligaciones y limitaciones que las consignadas en el Contrato Colectivo”**.

**POR TANTO:**

La Gerencia General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**), en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos: 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 48, 49, 54, 116, 120 y 122 de la

Ley General de la Administración Pública; 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**); 1, 3, 4, 5, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo y demás legislación aplicable y documentos de respaldo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar, el **MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, el cual fue elaborado por el Departamento de Organización y Métodos, con base en las recomendaciones emitidas por las áreas implicadas.

**SEGUNDO:** De acuerdo con las políticas de control interno que se están implementando en esta empresa, se insta a los titulares de las áreas implicadas para que en un plazo de 10 días hábiles divulguen y socialicen el referido manual entre sus subalternos; asimismo, que el Departamento de Organización y Métodos proceda con la socialización y divulgación del mismo a nivel nacional, a través de la página **web** de la empresa.

**TERCERO:** La presente resolución es de estricto cumplimiento y entrará en vigencia a partir de esta fecha

  
**ING. JESÚS ARTURO MEJÍA ARTA**  
Gerente general

